



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas
Juan Antonio Díaz Torralba
25/06/2024



NIF: P4611700H

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley citada texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de adecuación de la red de abastecimiento en varias calles del término municipal, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

Considerado que las obras están subvencionadas por la convocatoria de Área de Medio Ambiente, de la acuerdo de la Junta de Gobierno local de 4 de abril de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 76 de 20 de abril de 2023.

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de adecuación de la red de abastecimiento en varias calles del municipio: casco urbano y en Aljibe que abastece el mismo.

SEGUNDO. Dar traslado a los servicios técnicos municipales de este ayuntamiento con el fin de que se proceda a la revisión del correspondiente proyecto de obras, elaborado por la mercantil Qualitas-OSI, y revisar que efectivamente se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO. A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, por contar este Ayuntamiento únicamente con personal de las brigadas de construcción, sin los conocimientos y la experiencia profesional necesarias para llevar a cabo una obra como la que es objeto de este expediente ni poder garantizar su ejecución en el plazo del que dispone este ayuntamiento para justificar la subvención con cargo a la cual se realiza.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Determinar la aplicación de la tramitación urgente al presente expediente administrativo por los siguientes motivos: la financiación de esta obra está supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases



SELLO

Garantizada su autenticidad e integridad, se
incorpora al libro de resoluciones
25/06/2024



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA AAEM KJ3H D4DL 47LZ

Resolución Nº 116 de 25/06/2024 "Resolución de Alcaldía de inicio de expediente " - SEGRA 860716

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Dos Aguas
Juan Antonio Díaz Torralba
25/06/2024



NIF: P4611700H

Administración General

Expediente 1751155K

reguladoras de la subvención Reacciona 2022, Fase III, ciclo integral del agua, y debe ejecutarse la obra antes de que acabe el plazo de justificación de la misma.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Dos Aguas, documento firmado electrónicamente al margen.



SELLO

Garantizada su autenticidad e integridad, se
incorpora al libro de resoluciones
25/06/2024



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA AAEM KJ3H D4DL 47LZ

Resolución Nº 116 de 25/06/2024 "Resolución de Alcaldía de inicio de expediente " - SEGRA 860716

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2